

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 139 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 4407-2019 presentado por el Sr. Felipe Eduardo Pacchioni Acuña y la Srta. Dora Virginia Vargas Bermúdez, y el Informe № 225-2019-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, ÿ; CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el

Que, mediante informe N° 225-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el expediente Nº 4407-2019 presentado por el Sr. Felipe Eduardo Pacchioni Acuña y la Srta. Dora Virginia Vargas Bermúdez, mediante el cual solicitan que la Srta. Regidora Ana Lourdes Calvo Mori, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 06 de Abril del 2019, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil; SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en la Srta. Regidora ANA LOURDES CALVO MORI, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. FELIPE EDUARDO PACCHIONI ACUÑA y la Srta. DORA VIRGINIA VARGAS BERMÚDEZ, a efectuarse el día 06 de Abril del

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

C. KEVIN/YNIGO PERALTA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia